



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL

N° 0035-2025-MDCH/GM

Chancay, 03 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Expediente N° 001902-2025, El Informe N° 084-2025-MDCH/ORH de fecha 29 de enero del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 045-2025-MDCH/OGAyF de fecha 30 de enero 2025 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidad es son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, cuto reglamento ha sido aprobado por Decreto Supremo N°013-2019-PCM, se han dispuesto los lineamientos para el disfrute del descanso vacacional remunerado cuyo ámbito de aplicación es para los servidores del estado, en cualquiera de sus régimen laborales, especiales o de carrera, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, El Decreto Legislativo N° 1405, en su artículo 04° establece que: "por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario".

Que, mediante Reglamento Interno de Trabajo RIS de la municipalidad Distrital de Chancay en su artículo 93° señala que la licencia a cuenta de vacaciones debidamente autorizados son deducidos del periodo vacacional.

Que, con Resolución de Alcaldía N°332-2024-MDCH/A del 22 de agosto del 2024 se delega las funciones de competencia administrativa a la Gerencia Municipal, así mismo señala en el literal n) "Aprobar las liquidaciones, vacaciones truncas, licencias, vacaciones y otros relacionados a los beneficios del personal laboral de la entidad, acorde a las disposiciones de la ley SERVIR y su reglamento", se dispone lo siguiente;

Que, con Informe N° 084-2024-MDCH/ORH de fecha 29 de enero del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos remite la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones con Expediente N° 001902-2025 por la servidora ZOILA ROSA VEGA ROSSELL, quien solicita permiso del 01 al 15 de febrero del 2025 y 16 al 30 de agosto del 2025 a cuenta de vacaciones correspondiente del año 2024. Así mismo recomienda que se designe temporalmente las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDCH/OGAyF de fecha 30 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas se remite el expediente administrativo la servidora ZOILA ROSA VEGA ROSSELL, para el cual solicita que mediante Resolución Gerencial declare Viable el permiso a cuenta de vacaciones del 01 al 15 de febrero del 2025 y 16 al 30 de agosto del 2025 a cuenta de vacaciones correspondiente del año 2024.



Por lo que, estando a los fundamentos expuestos y las facultades conferidas en el literal n) de la Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MDCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el permiso a cuenta de vacaciones de **ZOILA ROSA VEGA ROSSELL**, con eficacia anticipada, quien labora en esta entidad como Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, desde el día 01 al 15 de febrero del 2025 y 16 al 30 de agosto del 2025 a cuenta de vacaciones correspondiente del año 2024 todo ello de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que se designe al Licenciado **OSCAR MÁXIMO DIAZ LINDO** de manera temporal para que asuma las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo desde el día 01 al 15 de febrero del 2025 y 16 al 30 de agosto del 2025 con el propósito de continuar con la atención a los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, cumplan con los dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución emitida a las partes que corresponden.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Chancay
Ana María Paredes Montoya de Zurita
GERENTE MUNICIPAL

"Villa de Arnedo"